



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletario, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Referencia: Unidad de Transparencia.
Oficio No.: ITAIGRO/P-3/2024/332.
Asunto: Contestación de solicitud.

Chilpancingo de los Bravo, Gro; a 28 de octubre de 2024.

TITULAR UNIDAD DE.
P R E S E N T E.

Por este medio, y en atención a su solicitud de información con número de folio **120310724000159**, de fecha dos de octubre del año dos mil veinticuatro, recibida vía Plataforma Nacional de Transparencia, solicitada por el usuario "TITULAR UNIDAD DE", mediante el cual, dice lo siguiente:

*"¿Cual es el nombre del nuevo director de verificación y evaluación del itaigro?
¿Cuales son sus méritos para ser verificador? ¿Que experiencia tiene?
¿Por que la dirección de verificación no es asignada a otro verificador de mayor conocimiento y capacidad como al Lic. Arnold García que lo merece? ¿quien decide ese puesto? una sola comisionada o el pleno? necesito la respuesta de cada comisionado por separado.
¿Por que la decisión de cambiar de director en el proceso de verificación? ¿los sujetos obligados estarán bien avalados por el nuevo director? cuestionable.
todo el instituto sabe que el lic. moises ya esta trabajando en otro lado, por lo que, de ser negativa la respuesta, ingresaré una solicitud al congre"*

Atendiendo a su solicitud antes referida, hago de su conocimiento al peticionario que, se emite respuesta mediante oficio, mismo que se anexan a la presente.

En atención a lo solicitado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 149 y 150 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, esta Unidad de Transparencia, da respuesta en tiempo y forma a lo requerido. por lo cual, se anexa al presente el informe correspondiente del área competente.

Sin otro particular, quedo a sus distinguidas órdenes.

ATENTAMENTE,

LIC. TOMASA ACOSTA MORALES.

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL ITAIGRO.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletario, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Asunto: Se contesta solicitud de información.

Chilpancingo de los Bravos; Guerrero, a 24 de octubre de 2024.

**LIC. TOMASA ACOSTA MORALES.
TITULAR DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA DEL ITAIGro.
P R E S E N T E.**

En atención a su oficio, de fecha 03 de octubre del año en curso, por medio del cual solicita a esta Dirección la siguiente información;

1.- ¿Cuál es el nombre del nuevo director de verificación y evaluación del ITAIGro?

R= Alejandro Catalán Almazán

2.- ¿Cuáles son sus méritos para ser verificador? ¿Qué experiencia tiene?

R= Los criterios de selección para el nuevo titular se basaron en una capacitación detallada del puesto a desempeñar, funciones a realizar y se tomaron criterios no solo en los méritos que haya desempeñado dentro del instituto, ya que se busca personal objetivo que renueve y transparente los procesos de verificación y evaluación de todos los sujetos obligados.

3.- ¿Por qué la dirección de verificación no es asignada a otro verificador de mayor conocimiento y capacidad como al Lic. Arnold García que lo merece? ¿quién decide ese puesto? ¿Una sola comisionada o el pleno? ¿Necesito la respuesta de cada comisionado por separado?

4.- ¿por qué la decisión de cambiar de director en el proceso de verificación? ¿los sujetos obligados estarán bien evaluados por el nuevo director? Cuestionable.

R= La baja del ex Director fue decisión personal, por lo tanto el nuevo director tiene la capacidad de verificar y evaluar conforme a los lineamientos establecidos en la ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, Siendo así que los espacios los designa el pleno de manera colegiada.

5.- Todo el instituto sabe que el Lic. Moisés ya estaba trabajando en otro lado, por lo que, de ser negativa la respuesta, ingresara una solicitud al congre"

R= En base a esta pregunta se responde que por su naturaleza queda abordado.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletario, Revolucionario y Defensor del Mayab"



Criterio orientador 03/171, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) el cual se reproduce para mayor referencia:

No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información. (sic)

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

M.D. María de Lourdes Ortiz Basurto
Comisionada del Instituto de Transparencia, acceso a la Información y Protección
de Datos Personales del Estado de Guerrero